

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
ABOGADO

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
E.s.d.

REFERENCIA. PROCESO VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE PERTENENCIA DE JOSÉ RAMIRO GALVIS GUIO Y OTROS CONTRA PEDRO MORENO LIZARAZO Y OTROS.

RADICACION. 2.018.077.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito atender con el respeto debido lo ordenado por el despacho, en el sentido de indicar que no podré aceptar el encargo judicial, toda vez que previamente acepte y ejerzo en Cuatro (4) Procesos como Curador Ad Litem de las partes demandadas, y Defensor de Oficio (2), conforme se evidencia del soporte anexo.

Atentamente,



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C.C.91.259.333 DE BUCARAMANGA
T.P.64.638 DEL C.S.JT

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

EL SÚSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES DE SECRETARIO, ADSCRITO A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, FACULTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS N° PSAA13 - 9984 ARTICULO 35, PSAA15 - 10402 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (115) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

C E R T I F I C A:

Que en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 del Consejo Superior de la Judicatura, y una vez sometido a las formalidades del reparto, correspondió por competencia al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, el proceso ejecutivo singular instaurado por BANCO DE BOGOTA S.A. Contra MARTHA LUCIA SALAZAR CORONADO con C.C. N° 37.932.033 radicado al No. 68001-40-03-004-2016-00600-00, proveniente del Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga.

Que mediante auto de fecha Cinco (05) de Abril de (2017), se dispuso designar como curador Ad - Litem de la demandada MARTHA LUCIA SALAZAR CORONADO, al Abogado OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES.

Que según constancia de diligencia de notificación personal de fecha Veintiocho (28) de Abril de 2016 que reposa en el expediente a folio (31 vto.), se hizo presente en las instalaciones del juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga el profesional del derecho OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES a tomar posesión del cargo de CURADOR AD LITEM de la demandada, y desde la mencionada fecha, hasta el momento de expedición de la presente, viene desempeñando actuaciones procesales en cumplimiento de la designación ordenada.

Se expide en Bucaramanga, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2018, según lo solicitado por la profesional del derecho OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES en su condición de apoderado de oficio del demandado.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES DE SECRETARIO. ADSCRITO A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, FACULTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS, N° PSAA13 - 9984 ARTICULO 35. PSAA15 - 10402 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (115) DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CERTIFICA:

Que en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 del Consejo Superior de la Judicatura, correspondió por competencia al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, el proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO DE BOGOTA S.A. Contra HUMBERTO GALVIS CAMARGO, radicado al No. 68001-40-03-018-2016-00524-01, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

Que mediante memorial recibido en esta dependencia el día seis (06) de Mayo de los corrientes, el ciudadano OSCAR ALFONSO LOPEZ TORRES con C.C. 91.259.333 solicita le sea certificada su designación, aceptación y actuación como curador Ad-litem de la parte demandada en el proceso anteriormente referido; por lo anterior, se procedió por parte del suscrito a la revisión de los respectivos encuadernamientos pudiendo constatar que:

Mediante auto de fecha 12 de Junio de 2017 (folio 30 cdno N°1), se designó como curador ad litem del demandado HUMBERTO GALVIS CAMARGO, al profesional del derecho, OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES.

Que el Abogado OSCAR ALFREDO TORRES LOPZ, se hizo presente en las instalaciones del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, procediendo a aceptar el encargo y notificándose de manera personal el día seis (06) de julio de 2017 (acta de posesión visible a folio 32 cdno N°1) y dio contestación a la demanda mediante memorial radicado de fecha siete (07) de Julio de 2017.

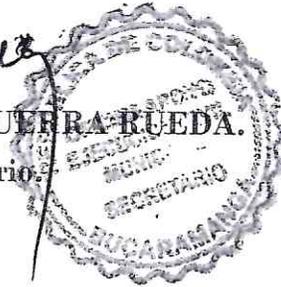
Que a la fecha de expedición de la presente, el proceso continúa activo y dicho profesional del derecho funge en su misma calidad de curador ad litem del demandado.

Se expide por solicitud del interesado en Bucaramanga. a los Tres (03) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES DE SECRETARIO, ADSCRITO A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, FACULTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS N° PSAA13 - 9984 ARTICULO 35, PSAA15 - 10402 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (115) DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

CERTIFICA:

Que mediante memorial recibido en esta dependencia el día seis (06) de Mayo de los corrientes, el ciudadano OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES con C.C. 91.259.333 solicita le sea certificada su designación, aceptación y actuación como curador Ad-litem de la parte demandada en el proceso bajo el radicado No. **68001-40-03-015-2016-00124-01**; por lo anterior, se procedió por parte del suscrito a la revisión de los respectivos encuadernamientos pudiendo constatar que:

Mediante auto de fecha 24 de Febrero de 2017 (folio 60 cdno N°1), se designó como curador ad litem de la demandada GENNY XIOMARA CUELLAR CASTRILLON, al profesional del derecho, OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES C.C 91.259.333 y T.P 64.638 del CSJ.

El Abogado OSCAR ALFREDO TORRES LOPZ, acepta el encargo Y dio contestación a la demanda mediante memorial radicado de fecha Ocho (08) de Marzo de 2017 (folio 62 cdno N° 1).

A la fecha de expedición de la presente, el proceso continúa activo y dicho profesional del derecho funge en su misma calidad de curador ad litem del demandado.

Se expide por solicitud del interesado en Bucaramanga, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario.

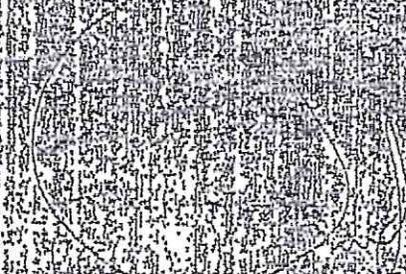


BO No. 2016-0052160

BO DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016), presente
oficina de la Fiscalía de lo Civil Municipal de Bucaramanga, el DR OSCAR
LOPEZ TORRES quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 91.259.385
No. 64638 del C. S. La cual en el suscrito sustentado le notifica personalmente
del auto de mandamiento de pago de fecha seis (6) de septiembre de dos
dieciséis (2016) en su calidad de Curador Ad Litem del demandado HUMBERTO GALVIS
GO. Igualmente le hago entrega de copia de la demanda junto con sus anexos
traslado
de firma como aparece en

RECIBIDO



DR OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

NOTIFICA

VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
ABOGADO

15 NOV 17 PM 2:38
JUZ-85CN-FLOBLANCA

3 FOLIOS
PARA N.C.C.C.

Señores
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE FLÓRIDABLANCA
E.s.d.

15 NOV 17 PM 2:56
JUZ-85CN-FLOBLANCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA ALIX JASMIR MORALES HERNÁNDEZ.
RADICACION 2.015.00786.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES; identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar del despacho se sirva expedir a mi costa certificación según la cual se indiquen los siguientes aspectos:

- Si en curso del proceso de la referencia fui designado como Curador Ad Litem de la parte demandada.
- Si dicho encargo judicial fue aceptado por el suscrito.
- Si dicho encargo judicial se encuentra vigente.

La anterior certificación pretende ser aportada ante diferentes despachos judiciales que nos están designando de manera reiterada para ejercer como Curadores de la parte pasiva.

Anexo al papel judicial.

Atentamente

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C.C.91.259.833 DE BUCARAMANGA
T.P.64.658 DEL C.S.JT.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
SANTANDER

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL AL CURADOR AD-LITEM DR. (A):
OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES:

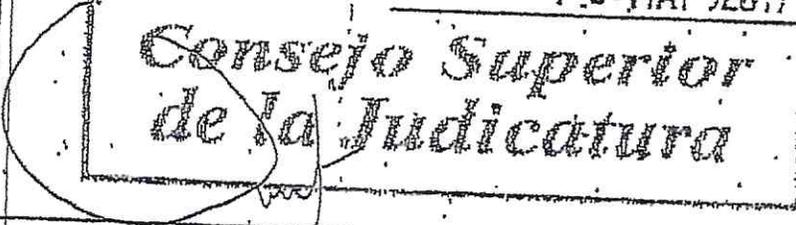
RADICADO: 68276.40 03 005 2015.00786.00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
CLASE PROVIDENCIA: AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO 12/02/2016

En la fecha, comparece al Despacho del Juzgado Quinto Civil Municipal de Floridablanca el(a) OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, quien se identificó con la T.P No. 64.638 para aceptar la designación como Curador Ad-Litem del(los) demandado(s) ALIX ASMIR MORALES HERNANDEZ quien se le notificó personalmente el contenido de AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha, 12 de febrero de 2016 referido(s) dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO con Radicación 68276.40 03 005 2015 00786 00 advirtiéndole que los términos concedidos, en este caso contar a partir del siguiente día hábil a esta notificación. Se entrega al(a) notificado(a) copia de la demanda y sus anexos, que consta 27 folios, para su contestación.

Impuesto firmas Floridablanca S. der.,

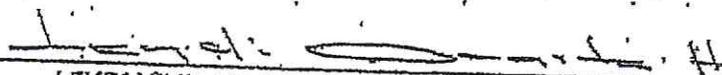
1 DE MAY 2017

El notificado,

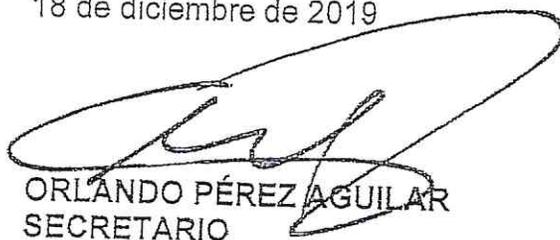


OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
T. P. No. 64.638

Empleado Responsable de la Notificación,


LEYDI VIVIANA DUARTE HERRÑO
SECRETARIO AD-HOC

Al despacho del Magistrado Sustanciador Dr. CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO el presente expediente, para declarar persona ausente al investigado y designarle defensor de oficio. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, 18 de diciembre de 2019


ORLANDO PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO



*República de Colombia - Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Santander*

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

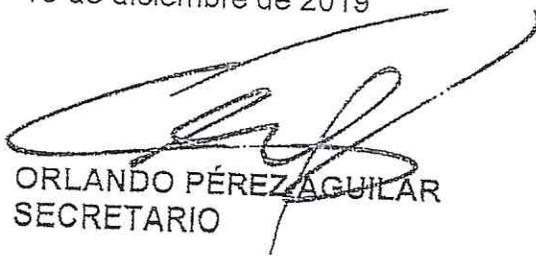
Teniendo en cuenta el informe secretarial y de conformidad con el inciso tercero del artículo 104 del C.D.A. se dispone declarar persona ausente al (a) abogado (a) MARTHA CECILIA VEGA JIMENEZ, en consecuencia designar al Dr. OSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES identificado con C.C. 91259333 y tarjeta profesional 64638 del C. S. de la J. como defensor de oficio del (de la) investigado (a).

NOTIFÍQUESE


CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO
MAGISTRADO

2019-00047 A

Al despacho del Magistrado Sustanciador Dr. CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO el presente expediente, para declarar persona ausente al investigado y designarle defensor de oficio. Sírvese Proveer. Bucaramanga, 18 de diciembre de 2019


ORLANDO PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO



*República de Colombia - Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Santander*

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y de conformidad con el inciso tercero del artículo 104 del C.D.A. se dispone declarar persona ausente al (a) abogado (a) ÁNGELA PATRICIA AVENDAÑO VALDERRAMA, en consecuencia designar al Dr. OSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES identificado con C.C. 91259333 y tarjeta profesional 64638 del C. S. de la J. como defensor de oficio del (de la) Investigado (a).

NOTIFÍQUESE


CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO
MAGISTRADO

2019-00057 A

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2018-00663-00

58

CONSTANCIA SECRETARIAL: AL DESPACHO de la señora juez informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento sin que la persona emplazada se haya hecho presente, por lo que se hace necesario nombrarle curador. Floridablanca, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)


CASANDRA VANESSA BOLAÑO COBO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCI MÚLTIPLE

Floridablanca, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta las constancias obrantes a los folios 52 a 57, y a que se halla surtido en debida forma el emplazamiento de la demandada RUBY YADIRA MORANTES ZARATE con resultado negativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del C. G. P., en concordancia con el artículo 108 ibidem, el Despacho le designa como curador *ad litem*, para que la represente dentro del presente proceso a.

★ OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES abogado en ejercicio, quien puede ser ubicado en la calle 34 No 19-46 oficinas 507-508 Torre N, la Triada de la ciudad de Bucaramanga. Teléfono: 6422168. Correo electrónico: consultores.juridicos@oscai.net

El nombramiento es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Art. 48 núm. 7º del C.G. del P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


ELENA PATRICIA FUENTES LOPEZ
Juez

e.DT

JUZGADO 2º. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE -FLORIDABLANCA,
SANTANDER-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 020 Hoy 12 de FEBRERO de 2020.


CASANDRA VANESSA BOLAÑO COBO
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA**

NOTIFICACION

PROCESO EJECUTIVO

RDO. No. 2018-00663-00

Presente en la Secretaría del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, el Doctor **OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES** identificado con la C.C. No. 91.259.333 y tarjeta profesional N° 64638 del C. S. de la J. como Curador Ad litem de la demandada **RUBY YADIRA MORANTES ZARATE**, a quien se le notificó personalmente el contenido del auto de fecha 8 de noviembre de 2018 y se le hizo entrega del traslado.

Impuesto firma el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
Notificado (a)

ROSALBA RAMIREZ D.
Quien notifica